

EXPEDIENTE Nº 0600-005509/16

La Plata, 1 3 + EB 26 19

CONSIDERANDO lo reglado por la Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, cada Unidad Académica deberá llamar a concurso para cubrir vacantes definitivas, previa confirmación de las mismas por los registros de la Dirección General de Personal;

ATENTO que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la citada Ordenanza,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a CONCURSO INTERNO para cubrir un (1) cargo Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B" de la Facultad de Ciencias Veterinarias, con funciones de "Auxiliar del mencionado agrupamiento"

- Auxiliar especializado en carpintería de madera.
- Manejo de herramientas específicas.
- Formación y capacitación en normas de seguridad e higiene.

ARTICULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 6 y el 12 de marzo de 2019 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección Operativa, en el horario de 8:30 a 12:30 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dirección, en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 21°, inciso d) de la Ordenanza N° 262.

ARTICULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (artículo 28º segundo párrafo in fine de la Ordenanza Nº 262), en la Planta de Cargos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$ 21.839,50.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTICULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

174)

Autoridad Superior:

Lic. Gabriel Oscar GALVÁN (Titular) Dra. Sara Williams (Suplente)

Superior Jerárquico:

Ing. Agr. Pablo Sceglio (Titular) Sr. Walter Lescano (Suplente)

Personal no docente (ATULP):

Sr. Humberto Alfonso Orsini (Titular) Lic. Ignacio Esteban Arbio (Suplente)

Personal no docente (Representante del Agrupamiento):

Sr. Eduardo Alfredo Beretta (Titular) Isaac Francisco José Rojas (Suplente)

Por los no Docentes (Representante de otra Facultad):

Sr. Hernán Acevedo (Titular Colegio Nacional) Sr. Gustavo Como (Suplente Colegio Nacional)

ARTICULO 6°.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Presidencia, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza Nº 262 (designación de veedor).

ARTICULO 7°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Dirección Operativa durante cinco (5) días hábiles a partir del día 13 de marzo de 2019 pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 8°.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la misma fecha establecida en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6° de la Ordenanza Nº 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior Nº 6/12, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la referida Ordenanza.

ARTICULO 9°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2019 a las 11 hs. en la carpintería. El temario general el siguiente: "Conocimientos Generales correspondientes a la función del cargo a cubrir".

- Ordenanza 101
- Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06
- Ordenanza 262 modificada por la Resolución del Consejo Superior Nº 6/12
- Estatuto UNLP
- Conocimientos generales en carpintería de madera, de aluminio y de obra

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza Nº 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior Nº 6/12.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

ARTICULO 10°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 11°.- Gírese a la Dirección General de Personal a fin de efectuar la veeduría institucional pertinente, según lo establece la Ordenanza 262 vigente. Cumplido vuelva y, si no hubiere observaciones, publíquese, comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y al personal que se encuentre ausente durante todo este período por causa justificada y posea una categoría igual o inferior a la concursada. Dese amplia difusión. Hecho, pase a la Dirección Operativa a fin de llevar a cabo las gestiones relacionadas con el presente llamado a concurso.

RESOLUCIONNO 094/19

MARGELO RICARDO ITALO PECORARO PIL D DECANO

Facultad de Ciencias Veterinarias Universidad Nacional de La Plata